



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba prórroga KAKAZU

---

Visto: las Resoluciones nos 51/2016, 46/2017, 69/2017, 30/2018, 78/2018, 12/2019, 20/2020 y la solicitud del Director de Informática y Tecnología y;

Considerando:

Conforme la Resoluciones del Visto se aprobó la contratación en la planta transitoria de este Tribunal, y sus renovaciones, del Licenciado Hernán KAKAZU, legajo nº 268, CUIL 20-28843871-5, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 39 y 45 de la Ley nº 471, para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología.

El Director de Informática y Tecnología, Lic. SOLIGON, solicita la renovación del contrato que vincula a KAKAZU con este Tribunal Superior para que continúe prestando servicios en la Dirección a su cargo.

Los jueces Weinberg, Lozano y Otamendi dicen:

En virtud de lo establecido por el art. 43 de la Constitución de la Ciudad y conforme con la jurisprudencia constante del Fuero, proponemos prorrogar su contrato por un año, hasta el oportuno llamado a Concurso. Destacamos que resulta imprescindible revisar y redefinir el Organigrama como primera medida y que se cuente con la estructura óptima del Tribunal aprobada y luego, en el momento oportuno, llamar a Concurso.

Así lo votamos.

Las juezas Marcela de Langhe y Alicia E. C. Ruiz dicen:

Coincidimos con nuestros colegas en que corresponde revisar la resolución por la cual se prescindió de los servicios del agente Kakazu, la que le fuera oportunamente comunicada.

Sin embargo, a diferencia de la mayoría entendemos que corresponde designar al agente Kakazu en planta permanente a partir del primero de septiembre de 2020. Nuestra decisión se funda en una nueva evaluación de las circunstancias fácticas del caso, en los análisis y argumentos contenidos en los dictámenes de la Sra Asesora Jurídica, en la normativa invocada por ella, como así también en las razones expuestas por el propio agente Kakazu en su presentación ante el

Tribunal, todo lo cual coadyuva a sustentar la solución que propiciamos en disidencia.

Así lo votamos.

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme IF-2020-16443-DGA.

Han tomado intervención la Asesoría Jurídica, con su dictamen DT-2020-00016481-AJURIDICA y la Asesoría de Control de Gestión con su Dictamen DT-2020-00016483-ACG, sugiriendo la prosecución del trámite.

Por ello, por mayoría, en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:

1. Aprobar una prórroga del contrato de empleo transitorio con Hernán KAKAZU, legajo n° 268, CUIL 20-28843871-5, para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal Superior de Justicia, con los cometidos enunciados en el contrato respectivo, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2021 -ambas fechas inclusive- por un monto mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 140.831) con más antigüedad y asignaciones familiares de corresponder, y con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.
2. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción de la prórroga del contrato y a fijar las demás condiciones del mismo.
3. Mandar se registre, se dé intervención a la Dirección General de Administración para su conocimiento y se notifique al interesado.

